

# TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

RESOLUCIÓN No. GE-1000-8-2-013  
DICIEMBRE 22 DEL 2022



VIGILADO  
SuperTransporte



## "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A."

La Gerente de la Terminal de Transportes de Manizales, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015,

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.

Que en desarrollo del artículo 209 de la Carta Magna el Congreso de la República, expidió la Ley 87 de 1993 la cual ordena que es obligación de las entidades públicas del Orden Nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para el Control Interno de éstas.

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Que las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos – IIA en el "Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna" proporcionan un esquema estructurado y "...coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consiente útiles a una disciplina o profesión..." teniendo en cuenta que "La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización".

Que la Oficina Asesora de Control Interno de la Terminal de Transportes de Manizales dentro de las actividades establecidas para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones está el de realizar auditorías internas.

Que la Terminal de Transportes de Manizales cuenta con una revisoría fiscal, que realiza auditorías internas al que hacer institucional de la empresa.

Sea el punto de conexión con lo que más quieres

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - gerencia@terminaldemanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co

108

**TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**



**RESOLUCIÓN No. GE-1000-8-2-013  
DICIEMBRE 22 DEL 2022**



Que es obligación de todas las empresas del estado contar con un Código de Ética del Auditor el cual brindará confianza en la ejecución de las funciones asignadas por ley a los auditores internos de la Terminal.

Que el Código de Ética Del Auditor Interno de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., fue adoptado por medio de la Resolución No. GE-1000-8-4-0008 del 30 de abril de 2018.

Que, durante la reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, del día jueves 22 de diciembre de 2022, se aprobó la actualización del Código de Ética del Auditor Interno, aplicable para cualquier persona natural o jurídica que realice auditorías internas en la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar el Código de Ética del Auditor, conforme las disposiciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, que hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Código de Ética empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Manizales a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022.

  
**JULIANA VARGAS RAMÍREZ**  
**GERENTE**  
**TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**

Proyectó: Oficina Asesora de Control Interno

**Sea el punto de conexión con lo que más quieres!**

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832  
Email - [gerencia@terminaldemanizales.com.co](mailto:gerencia@terminaldemanizales.com.co)  
[www.terminaldemanizales.com.co](http://www.terminaldemanizales.com.co)



**CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DE LA TERMINAL DE  
TRANSPORTES DE MANIZALES S.A**

**TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

**DIRIGIDO A:**

**SERVIDORES PÚBLICOS**

**CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DE LA TERMINAL DE  
TRANSPORTES DE MANIZALES S.A**

**DICIEMBRE 22 DE 2022**

**PRESENTÓ:**

**DANIEL FELIPE LIZCANO OCAMPO  
JEFE – OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

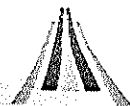
**Sección de Dirección y Normas Internas**

Carrera 43 No. 65-100 Los Cambulos Teléfonos 8785641 – 8787858 – 8787832

Email – [gerencia@terminaldemanizales.com.co](mailto:gerencia@terminaldemanizales.com.co)

[www.terminaldemanizales.com.co](http://www.terminaldemanizales.com.co)

702



# CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A

## CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN..... 3
- 2. OBJETIVO: ..... 3
- 3. ALCANCE:..... 3
- 4. PRINCIPIOS: ..... 3
  - 4.1. Integridad:..... 3
  - 4.2. Objetividad: ..... 4
  - 4.3. Confidencialidad: ..... 4
  - 4.4. Competencia: ..... 4
- 5. REGLAS DE CONDUCTA: ..... 4
  - 5.1. Integridad: Los auditores internos de la terminal: ..... 4
  - 5.2. Objetividad: Los auditores internos de la terminal: ..... 5
  - 5.3. Confidencialidad: Los auditores internos de la terminal: ..... 5
  - 5.4. Comportamiento Profesional:..... 5
- 6. VALORES INSTITUCIONALES ..... 5
- 7. COMPROMISO INSTITUCIONAL DE AUDITADOS Y AUDITORES ..... 5
- 8. MARCO LEGAL..... 6

## CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A

### 1. INTRODUCCIÓN

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; ayuda a cumplir los objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y buen gobierno.

De conformidad con el artículo 9° de la ley 87 de 1993, la Oficina Asesora de Control Interno es la dependencia encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

En este sentido, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., dentro de las actividades establecidas para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones de mejora continua debe adoptar un Código de Ética del Auditor Interno de la Terminal, el cual brindará confianza en la ejecución de las funciones asignadas por ley a los auditores internos de la misma.

### 2. OBJETIVO:

Promover una cultura ética en la ejecución de la auditoría interna, y enmarcar el camino correcto para la acción y el comportamiento de los auditores internos en la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

### 3. ALCANCE:

El presente Código de Ética contiene principios para la práctica de la profesión de auditoría interna y reglas de conducta que describe los comportamientos que debe adoptar el auditor interno al desempeñar las funciones que le corresponde.

### 4. PRINCIPIOS:

Los auditores internos aplican y cumplen los siguientes principios:

#### 4.1. Integridad:

La integridad de los auditores internos establece confianza y proveen la base para confiar en su juicio, es coherente respecto a lo que piensa, dice, hace y actúa en forma irreprochable.



## CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A

### 4.2. Objetividad:

Los auditores internos muestran el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado, hacen evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Todas las opiniones e informes del auditor interno, se basan en evidencia adecuada y suficiente, además son imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales y/o externos, evitando siempre la existencia de algún conflicto de interés.

### 4.3. Confidencialidad:

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal y profesional para hacerlo; guardan la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los protocolos establecidos por la entidad.

### 4.4. Competencia:

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarias al desempeñar los servicios de auditoría interna; poseen y desarrollan los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.

## 5. REGLAS DE CONDUCTA:

### 5.1. Integridad: Los auditores internos de la terminal:

- Desempeñan su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetan las leyes y divulgan lo que corresponde de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participan en actividades ilegales o en actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la entidad.
- Respetarán y contribuirán con los objetivos legítimos y éticos de la entidad.
- Respetan los valores, principios y criterios éticos de buen gobierno de la organización.
- Mantendrán una actitud positiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

## CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A

### 5.2. Objetividad: Los auditores internos de la terminal:

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial; esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la entidad.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de auditoría.

### 5.3. Confidencialidad: Los auditores internos de la terminal:

- Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo
- No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

### 5.4. Comportamiento Profesional:

Los auditores internos de la terminal, deben cumplir a cabalidad con las leyes y reglamentos dispuestos desde el nivel nacional hasta el nivel local, y evitar cualquier acción que pueda desacreditar el ejercicio profesional de la auditoría interna.

## 6. VALORES INSTITUCIONALES

Los auditores internos de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., se comprometen a interiorizar y aplicar los valores del servidor público y los valores éticos adoptados mediante el Código de Integridad, con el fin de que las auditorías se realicen con un criterio ético profesional.

## 7. COMPROMISO INSTITUCIONAL DE AUDITADOS Y AUDITORES

Para la realización exitosa de las Auditorías Internas, la entidad, los líderes de proceso, líderes de dependencia y demás auditados deberán garantizar:

- La disposición de los recursos necesarios para la ejecución de las auditorías.
- Disponer del tiempo necesario para atender la auditoría.



## CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A

- Facilitar de manera oportuna la entrega de la información requerida por el equipo auditor.
- Los directivos y responsables de procesos, dependencias, procedimientos o actividades a auditar, deben asegurar el respeto a la independencia, la autonomía e integridad del equipo auditor.

Los servidores públicos que ejercen funciones u obligaciones como auditores internos deberán asegurar:

- La participación en la ejecución de las auditorías asignadas.
- Disponer del tiempo necesario para ejecutar la auditoría.
- Participar en los ejercicios de actualización que lidere o emprenda la entidad o realizar de manera personal la actualización en las normas y procedimientos de Auditoría Interna.
- Desarrollar el ejercicio auditor según lo planificado.
- Mantener la confidencialidad de las auditorías.
- Reportar los hallazgos detectados.
- La elaboración del informe de auditoría instruyendo al auditado sobre el proceso de formulación del plan de mejoramiento, haciendo énfasis en las acciones correctivas, preventivas y el establecimiento de controles.
- El cumplimiento de los principios de auditoría.

La independencia es fundamental para garantizar la imparcialidad y la objetividad de la auditoría. Para garantizar este principio los auditores no podrán auditar su propio proceso, ni el proceso en el cual hayan ocupado un cargo en el último año.

### 8. MARCO LEGAL

- **Constitución Política de Colombia.** Artículo 209 (...) La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...).
- **Ley 87 de 1993,** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".





## CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A

- **Decreto 648 de 2017**, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública. Artículo 16 que adiciona: ARTÍCULO 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: (...) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento. ARTÍCULO 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna. Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos: a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.

11/12